

Pereira, 03 de agosto de 2022.

Señora

YURI AIDA RUIZ LOZANO

CC N° 52.547.111

Representante Legal

SYRTECT COMERCIALIZADORA S.A.S.

PEREIRA, CALLE 22 N° 8-52 LOCAL 123 CENTRO COMERCIAL LAGOPLAZA

Cel.: 3156892221

Yuri.ruiz@syrtect.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada este proceso contractual, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó adjudicarle el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía **SMGA-MC-134-2022**.

Durante la permanencia del informe de evaluación y etapa de aclaración, no se presentaron observaciones, por tal razón es posible aceptar su propuesta.

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No.18.504.054**, **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, según consta en el Decreto de Nombramiento **No 0919** del 16 de Diciembre de 2021 y Acta de Posesión **No. 0219** del 16 de Diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto **No. 050** del 16 de enero de 2020 y quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo **No. 32 del 10 de diciembre de 2021**, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada por **SYRTECT COMERCIALIZADORA S.A.S.**, representada legalmente por la señora **YURI AIDA RUIZ LOZANO** identificada con CC N° 52.547.111, en los siguientes términos:

- 1. OBJETO:** “SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL”



Versión:

Fecha de Vigencia:

- 2. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCT (\$ 15.000.000.00), INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR A EL**, y se encuentra dentro de los rubros presupuestales, así:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	VALOR	AFECTACIÓN
4685	2.1.2.02.01.003	Materiales y suministro	101 Fondos comunes	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO -CONTRIBUCION O GASTO	CARACTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro Universidad	Departamental	1%
Industria y comercio	Municipal	1.5% (solo si aplica)
Retencion en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Estampilla pro deportes y recreación	Municipal	2%

- 4. FORMA DE PAGO** El presente contrato será pagado mediante actas parciales mensuales vencidas según consumo (se cancelará durante los días en que efectivamente se preste el servicio), por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
A partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra	31 de diciembre del 2022.

- 6. GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

✓ **Garantía de cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor total

Versión:

Fecha de Vigencia:

del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión:

Fecha de Vigencia:

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.

El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el mero retardo del contratista dará lugar al cobro de la pena sin necesidad de requerimiento pleno, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

1. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Gestión Administrativa ubicada en la Cra. 7 No 18-55 Piso 4 Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos, en la ciudad de Pereira, teléfono: 324 80 65.
2. Así mismo se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada



Versión:

Fecha de Vigencia:

por la señora **AMADA LUZ LEIVA GARCIA**, Directora Administrativa de Gestión de Bienes Muebles y Recursos Físicos del Municipio de Pereira, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de Interventoría del municipio de Pereira (Decreto Municipal 587 de 2022), los documentos que lo modifiquen, complementen o aclaren).

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

3. La comunicación de la aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
4. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

Nota: Firmas del contrato electrónico, en la plataforma SECOP II, por ordenador del gasto.

